



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-03-2003  
LEY 2470 DEL 03-01-1996

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010 - 2017-GM/MPMN

Moquegua

31 ENE 2017

VISTOS

El Informe Legal N° 043-2017-GA/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2016-GM/MPMN, el Informe N° 026-2017-SGLSG/GM/MPMN, el Informe N° 019-2017-GA/GM/MPMN sobre la Suspensión de la Vigencia de la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN", y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 26637, en concordancia con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radcando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representación legal y máxima autoridad administrativa

Que, conforme al artículo 39° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 establece que las "Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, es así que dichas normas son de orden corporativo en la administración municipal

Que, de conformidad con el artículo 72.1 de la "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subordinados, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependen, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionatorios o aquellas que agoten la vía administrativa"

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades" Ley N° 27972 prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo así mismo el artículo 74° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 27444, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía

Que el artículo 20° del artículo 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 1253-2015-AMPMN de fecha 23 de noviembre del 2015 la misma que en su artículo 1° numeral 28° establece la facultad de aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2016-GM/MPMN de fecha 17 de Octubre se aprueba la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN" la cual tiene por objeto establecer los lineamientos y mecanismos para la contratación de bienes y servicios, que estén dentro de dicho rango y cuyos montos sean iguales o inferiores a las Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Que, en el Informe N° 026-2017-SGLSG/GM/MPMN de fecha 18 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MPMN solicita se emita el Acto Resolutivo correspondiente a fin de suspender la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN", debido al cambio de personal administrativo es necesario volver a conectar a los nuevos servidores de dicha dependencia, en el uso la aplicación WEB LETIZIA

Que, Informe N° 019-2017-GA/GM/MPMN de fecha 18 de Enero del 2017, el Gerente de Administración de la MPMN solicita la emisión del Acto Resolutivo que suspenda la Vigencia de la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN", en obediencia al Informe N° 026-2017-SGLSG/GM/MPMN

Que, mediante Informe Legal N° 043-2017-GA/MPMN, de fecha 27 de enero del 2017, el Mg. Darly Jesús Muñoz Tricoza, Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare procedente con el fin de anticipada mediante Resolución de Gerencia Municipal la suspensión de la vigencia de la directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN", suspensión que tendrá un plazo desde el 18 de enero hasta el día 06 de febrero del 2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26.05.2003  
L.S. 2270 DEL 03.11.1985

Que, según el artículo 7° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Régimen de los Actos de Administración Interna en su numeral 1° manifiesta: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente; su objeto debe ser físico y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista"; en tenor a este artículo la modificación, revocación o dejar sin efecto (suspender) es compatible a la aplicación de este precepto legal sobre la solicitud de Suspensión Temporal de Vigencia de Directiva ya esto que constituye un acto de Administración Interna. En este sentido, la suspensión de la vigencia de la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN" es factible debido a este artículo ya que el Acto Resolutivo respectivo le da como finalidad dejar sin efecto temporalmente la vigencia de la directiva citada líneas arriba, lo cual es lo mismo que suspender temporalmente tal y como están solicitando las dependencias orgánicas señaladas en los párrafos precedentes.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", artículo 1° numeral 28 de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015 N/MPMN de fecha 23 de Noviembre del 2015 que establece la facultad de aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad, y con las y sesiones de las Áreas correspondientes.

#### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con Eficacia Anticipada la Suspensión de la Vigencia de la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN", suspensión que rige desde el día 18 de Enero del 2017 hasta el día 10 de Marzo del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración a que realice las modificaciones a que da lugar la Directiva "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES E INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) DE LA MPMN", a fin de que se continúe con el procedimiento de contrataciones en el presente ejercicio 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Correo Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Su Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Su Gerencia de Logística y Servicios Generales y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional [www.municipalmoquegua.gob.pe](http://www.municipalmoquegua.gob.pe) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL